

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



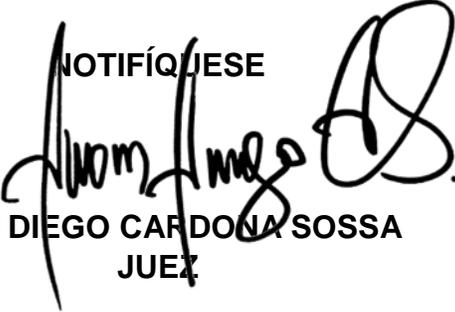
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|------------|----------------------------------|
| Proceso | Especial – inclusión en el REDAM |
| Demandante | Omaira del Socorro García Marín |
| Demandado | Elkín de Jesús García Arias |
| Radicado | 056973184001-2024 – 00021– 00 |
| Auto | # 0160 |
| Asuntos | Requiere a la parte demandante |

La parte demandante allega una diligencia de notificación personal que adelantó para integrar a su contradictor; sin embargo, previo a un pronunciamiento de fondo, se le requiere para que aporte la constancia de entrega efectiva de las comunicaciones enviadas o el acuse de recibo en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, tanto de la demanda con sus anexos, como del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 015 fijado el 13 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.


LUIZA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd96fc7315081978594f43fa6b16d35a0f2cc14918498f893a9a944533775a5**

Documento generado en 12/02/2024 03:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>